

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA. (Expte 100/2024 CPRLSE, CONTR 2024/1025658)

INDICE

- 1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 2) CONDICIONES TÉCNICAS
- 3) DURACIÓN
- 4) HORARIO DE LOS TRABAJOS
- 5) TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA
- 6) MATERIALES, ÚTILES Y MAQUINARIAS DE LIMPIEZA
- 7) ATASCOS EN CANALONES, BAJANTES, ALCATARILLAS, SUMIDEROS Y ARQUETAS
- 8) PRECAUCIONES DOCUMENTALES DURANTE LAS LABORES DE LIMPIEZA
- 9) CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 10) INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO
- 11) CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicio de limpieza con productos ecológicos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante CPRL, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sito en la calle Carabela la Niña, número 16 de Sevilla.

El contrato administrativo se celebra entre la Administración y una empresa o empresario autónomo. El servicio consistirá en la realización de los trabajos que seguidamente se detallarán sobre una superficie total de 3.738,44 m² (2.481,84 m² de titularidad exclusiva y 1.256,60 m² compartidos).

2. CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario del contrato llevará a cabo la ejecución del contrato para cada uno de los distintos elementos que componen la prestación del servicio de limpieza atendiendo a las siguientes instrucciones de conformidad con el cuadro de frecuencias que se detallan:

LIMPIEZA DIARIA

- Barrido y fregado de suelos.



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		23/04/2025	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQJ368XCgkmK2yBI7ADFYoe7Ug	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/07/2025 12:25:58	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwPBM36m06FaJQQZ97KhCUvp8g4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza y desinfección de los servicios y aseos existentes, espejos, accesorios de lavabos, grifería, para su mantenimiento en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias.
- Depósito en los contenedores exteriores de la basura, de aquella que haya sido recogida durante la actividad.
- Barrido de escaleras de acceso al centro.
- Vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros.
- Reposición de papel higiénico, papel toalla, jabón para manos, de todos los servicios, aseos, Oficce y consultas del Área de Vigilancia de la Salud.

LIMPIEZA DÍAS ALTERNOS

- Desempolvado y limpieza de sillas, mesas, sillones, percheros, ordenadores, teléfonos, radiadores, impresoras y mobiliario en general, despachos, consultas, salas de reuniones. etc
- Limpieza de cristales e interior del habitáculo de Atención al Público/Información.

LIMPIEZA SEMANAL

- Limpieza de puertas de cristal (entrada al edificio),
- Desinfección de teléfonos.
- Limpieza de marcos y puertas.
- Limpieza de repisa interior y exterior de ventana.
- Barrido y fregado de suelos de archivos, almacén y cuarto del servidor.

LIMPIEZA QUINCENAL

- Limpieza de altillos de mobiliario.
- Limpieza de alicatados de cuartos de baños.
- Limpieza de polvo de estanterías, archivadores y resto del material ubicado en almacén y archivo

LIMPIEZA MENSUAL

- Mantenimiento de cristalizado de suelos
- Limpieza de rodapié o zócalos
- Limpieza de cuadros, estanterías, repisas. La limpieza se realizará de forma que tras la misma todos los elementos del mobiliario queden en perfecto estado y ordenados debiendo cuidarse especialmente no alterar la disposición existente.

LIMPIEZA TRIMESTRAL

- Limpieza a fondo de lámpara, plafones, luminarias, placas de luces y puntos de luz.
- Desratización desinsectación y desinfección o cuando las circunstancias lo requieran

LIMPIEZA SEMESTRAL

- Desempolvado o aspirado de paredes y techos.
- Limpieza exterior e interior de los cristales o elementos asimilados y de su marquetería.
- Limpieza general de persianas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		23/04/2025	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQJ368XCgkmK2yBI7ADFYoe7Ug	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/07/2025 12:25:58	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwPBM36m06FaJQQZ97KhCUvp8g4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Acristalado de suelo.
- Limpieza de tapizado de las butacas del salón de acto.

LIMPIEZA ANUAL

- Limpieza de banderas, cortinas del salón de acto.
- Limpieza de arquetas, sumideros, alcantarillas, canalones, bajante.

SALÓN DE ACTOS

- El día anterior y posterior a cada reunión, se realizará una limpieza general , que se notificará al adjudicatario con la suficiente antelación.

Las periodicidades señaladas para la realización de las tareas relacionadas, deben ser entendidas como mínimos, pudiéndose, en casos de necesidad, emergencias, imprevistos como los ocasionados por agentes meteorológicos, etc u obras, determinarse su realización puntual por encima del mínimo o periodicidades mayores, no conllevando un incremento en el coste del contrato dado el carácter excepcional de estos trabajos.

3. DURACIÓN

La duración del contrato será de 21 meses, con posibilidad de prórroga por una duración de 9 meses.

4. HORARIO DE LOS TRABAJOS

El servicio se prestará con un mínimo de 2 personas, debiéndose realizar una jornada de 60 horas semanales en total.

El servicio se prestará de lunes a viernes, preferentemente entre las 14,30 y las 20,00 horas.

En Semana Santa, Feria y Navidad, el servicio de limpieza se realizará de lunes a viernes, preferentemente en horario de 13,30 a 19,00 horas.

5. TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA

Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de producto neutro protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.

Los suelos duros y porosos, como son mármol, terrazo, baldosas o similar, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción.

El abrillantado de los suelos duros y porosos, se realizará con emulsiones antideslizantes y autobrillantes.

Los suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol y similares, se tratarán inicialmente, con selladores en base de agua de carácter neutro, previo fregado mecánico a fondo.

El fregado de techos y paredes, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución detergente neutra tibia.

A los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales.

El mantenimiento del suelo liso u homogéneo de goma, sintasol o similar, se hará mediante barrido húmedo en toda la superficie y un abrillantado seco con máquina.

En ningún caso, se utilizarán en suelo liso u homogéneo de goma, sintasol o similar, disolventes en estado puro o productos básicos que puedan dañar o modificar el color del pavimento.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		23/04/2025	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQJ368XCgkmK2yBi7ADFYoe7Ug	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/07/2025 12:25:58	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwPBM36m06FaJQQZ97KhCUvp8g4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los elementos de acero inoxidable, de aluminio y otros metales, se limpiarán con detergente neutros y se excluirán de su limpieza todo agente abrasivo que pudieran rayarlos o cualquier ácido que pudieran alterar sus cualidades.

La limpieza de banderas y cortinas, se realizan de forma adecuada a sus características.

Para la limpieza de la tapicería de las butacas del salón de actos, se aplicará el tratamiento idóneo para el mantenimiento del aspecto físico de la misma y sus cualidades intrínsecas.

6. MATERIALES, UTILES Y MAQUINARIAS DE LIMPIEZA

El coste de todos los materiales y útiles de limpieza (mopas, fregonas, cubos, bolsas de basura, carro de limpieza, etc) a emplear para la prestación del servicio correrá por cuenta del contratista. Asimismo, correrá a cargo del contratista el suministro y reposición del material en aseos, consultas del Área de Vigilancia de la salud y Office, tales como jabón líquido, papel seca manos, papel higiénicos, etc. Los materiales y productos serán de la máxima calidad, debiendo cumplir la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente.

Toda la maquinaria y herramientas a utilizar por parte de los operarios que presten el servicio objeto del contrato deberá ser aportada y costeada por el contratista debiendo reunir todas las condiciones en cuanto a conservación y medidas de seguridad para los operarios y terceras personas.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados o que no cumplan con la normativa vigente.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria la instalación, mantenimiento y control de contenedores higiénicos y aparatos bacteriostáticos que sean necesarios en los servicios.

También será por cuenta de la empresa adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

7. ATASCOS EN CANALONES, BAJANTES, ALCANTARILLAS, SUMIDEROS Y ARQUETAS.

Servicio de equipo a presión y medios técnicos adecuados para desatascar canalones, bajantes, alcantarillas, sumideros y arquetas, disponible las 24 horas, 365 días, incluidos sábados, domingos y festivos.

8. PRECAUCIONES DOCUMENTALES DURANTE LAS LABORES DE LIMPIEZA

Cualquier cambio de ubicación de la documentación administrativa o archivos, con el fin de facilitar al personal de limpieza sus labores, deberá ser previamente comunicado al coordinador designado por la Administración para dicha oficina.

El personal de limpieza podrá retirar como basura, sin autorización expresa por parte de la Administración, cualquier papel que presente alguno de los siguientes rasgos:

- que se encuentre en la papelería
- que carezca de escritura, planimetría o signo alguno
- que no se encuentre en contenedores destinados a otros fines.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		23/04/2025	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQJ368XCgkmK2yBI7ADFYoe7Ug	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/07/2025 12:25:58	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwPBM36m06FaJQQZ97KhCUvp8g4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Partes de trabajo cumplimentados diariamente, especificando el tiempo de trabajo empleado y las labores desarrolladas, que deben ser confirmados por la dirección del Centro.

En ningún caso, el exceso de horas trabajado durante un mes, podrá acumularse al mes siguiente.

Reunión con el Responsable de la Administración, en la que se presentarán los partes de trabajo, hojas de incidencias y acciones correctoras, una vez al mes, en la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla.

La Dirección del Centro podrá exigir a la empresa, en cualquier momento, que le remita los TC1 y TC2 así como copia de los contratos de los trabajadores afectos al servicio.

10. INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

El titular de la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales será responsable del seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato y le corresponderá la supervisión de la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, así mismo podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere; y comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del servicio.

La empresa adjudicataria quedará obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio que en ella se contengan.

11. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria, quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en el CPRL y por tanto se obliga a cumplir lo preceptuado en el art. 12 I. 1 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de Ámbito Provincial para el Sector de Limpieza de Edificios y locales de Sevilla (Código de Convenio n.º 41001705011982), con vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, que fue suscrito por las Patronales y las Centrales Sindicales, registrado y publicado por Acuerdo de 12 de julio de 2022 por la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla, (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 176, lunes, 1 de agosto de 2022), que dispone lo siguiente".....en todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión o rescate de una contrata así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga el cambio en el adjudica-

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		23/04/2025	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQJ368XCgkmK2yBI7ADFYoe7Ug	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/07/2025 12:25:58	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwPBM36m06FaJQQZ97KhCUvp8g4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tario del servicio que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa saliente del servicio”

Y en cumplimiento de la obligación que a este Órgano de Contratación le señala el artículo 130 del LCSP se comunica la “RELACIÓN DE TRABAJADORES OBJETO DE SUBROGACIÓN”, es decir, la relación de personal vinculado al contrato en vigor, con datos referidos a la antigüedad y tipo de contrato, que han sido facilitados por la empresa adjudicataria que viene prestando en la actualidad el servicio, siendo ésta, por tanto, la única responsable de la exactitud o inexactitud de dichos datos, habiéndose limitado la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Sevilla a facilitar dichos datos:

Trabajadores/as	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Antigüedad	Salario bruto anual	Observaciones
1	Limpia-dora	250	25	23/05/2013	10.704,79 €	IT
1	Limpia-dora	200	15	02/05/2014	6.186,16 €	
1	Tec Au-xiliar	530	20	27/05/2024	8.247,60 €	
1	Tec Au-xiliar	510	25	06/11/2023	8.411,29 €	CUBRE IT

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable este Organismo de las obligaciones existentes entre ellos, aún cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que se encuentre en Incapacidad Temporal, vacaciones, permisos y absentismos en general, debiendo comunicar a la Dirección del Centro con la antelación suficiente nombre y horario de la persona que va a desempeñar el trabajo. Asimismo, será responsable de establecer los servicios mínimos, en caso de huelga.

El personal de limpieza irá identificado convenientemente durante la realización de su tarea.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de la indumentaria y material adecuados para su protección, de acuerdo a la Ley y normativa complementaria en materia de Prevención de Riesgos Laborales que esté vigente. (mascarillas, guantes de goma)

La Dirección del Centro podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la realización del servicio objeto del contrato, con un capital asegurado mínimo igual al importe del presupuesto de licitación.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		23/04/2025	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQJ368XCgkmK2yBI7ADFYoe7Ug	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/07/2025 12:25:58	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwPBM36m06FaJQQZ97KhCUvp8g4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Adjudicatario, así como los operarios y profesionales destinados a la ejecución del servicio, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato tanto durante la vigencia del mismo como en los 5 años posteriores a su finalización. Igualmente, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		23/04/2025	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQJ368XCgkmK2yBi7ADFYoe7Ug	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/07/2025 12:25:58	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwPBM36m06FaJQQZ97KhCUvp8g4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	